



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 6 de julio de 2004

Núm. 152

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Precio (€) IVA (€)

Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Anuncio 19

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio 19

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 20

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 20

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 21

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, de la asistencia técnica que tendrá por objeto la REDACCIÓN DE LAS "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FOLGOSO DE LA RIBERA, PRIARANZA DEL BIERZO, SANCEDO, VILLANUEVA DE LAS MANZANAS, VAL DE SAN LORENZO, VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA, CASTROCONTRIGO, SAN ESTEBAN DE NOGALES, ENCINEDO Y VILLASABARIEGO (LEÓN)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto los trabajos de asistencia técnica de la REDACCIÓN DE LAS "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE



FOLGOSO DE LA RIBERA, PRIARANZA DEL BIERZO, SANCEDO, VILLANUEVA DE LAS MANZANAS, VAL DE SAN LORENZO, VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA, CASTROCONTRIGO, SAN ESTEBAN DE NOGALES, ENCINEDO Y VILLASABARIEGO (LEÓN)", conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.

b) División de lotes y números: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (366.645,96 €), IVA incluido, distribuido en lotes de la siguiente forma:

LOTE Nº 1: Ns. Urbanísticas de Folgoso de la Ribera	47.457,66 €
LOTE Nº 2: Ns. Urbanísticas de Priaranza del Bierzo	37.871,26 €
LOTE Nº 3: Ns. Urbanísticas de Sancedo	25.682,00 €
LOTE Nº 4: Ns. Urbanísticas de Villanueva de las Manzanas	25.236,20 €
LOTE Nº 5: Ns. Urbanísticas de Val de San Lorenzo	28.395,57 €
LOTE Nº 6: Ns. Urbanísticas de Villamontán de la Valduerna	43.670,54 €
LOTE Nº 7: Ns. Urbanísticas de Castrocontrigo	46.202,40 €
LOTE Nº 8: Ns. Urbanísticas de San Esteban de Nogales	16.988,88 €
LOTE Nº 9: Ns. Urbanísticas de Encinedo	44.753,37 €
LOTE Nº 10: Ns. Urbanísticas de Villasabariego	50.388,08 €

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.332,92 €), correspondiendo:

LOTE Nº 1: Ns. Urbanísticas de Folgoso de la Ribera	949,16 €
LOTE Nº 2: Ns. Urbanísticas de Priaranza del Bierzo	757,43 €
LOTE Nº 3: Ns. Urbanísticas de Sancedo	513,64 €
LOTE Nº 4: Ns. Urbanísticas de Villanueva de las Manzanas	504,73 €
LOTE Nº 5: Ns. Urbanísticas de Val de San Lorenzo	567,92 €
LOTE Nº 6: Ns. Urbanísticas de Villamontán de la Valduerna	873,41 €
LOTE Nº 7: Ns. Urbanísticas de Castrocontrigo	924,05 €
LOTE Nº 8: Ns. Urbanísticas de San Esteban de Nogales	339,78 €
LOTE Nº 9: Ns. Urbanísticas de Encinedo	895,07 €
LOTE Nº 10: Ns. Urbanísticas de Villasabariego	1.007,77 €

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Sello provincial: equivale al 0,02% del tipo de licitación de cada lote, con un total de 73,33 €, correspondiendo:

LOTE Nº 1: Ns. Urbanísticas de Folgoso de la Ribera	9,50 €
LOTE Nº 2: Ns. Urbanísticas de Priaranza del Bierzo	7,58 €
LOTE Nº 3: Ns. Urbanísticas de Sancedo	5,14 €
LOTE Nº 4: Ns. Urbanísticas de Villanueva de las Manzanas	5,05 €
LOTE Nº 5: Ns. Urbanísticas de Val de San Lorenzo	5,68 €
LOTE Nº 6: Ns. Urbanísticas de Villamontán de la Valduerna	8,74 €
LOTE Nº 7: Ns. Urbanísticas de Castrocontrigo	9,24 €
LOTE Nº 8: Ns. Urbanísticas de San Esteban de Nogales	3,40 €
LOTE Nº 9: Ns. Urbanísticas de Encinedo	8,95 €
LOTE Nº 10: Ns. Urbanísticas de Villasabariego	10,08 €

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 1 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5230

65,60 euros

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CONSEJOS REGULADORES, PROMOTORAS PRO-DENOMINACIÓN Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES, PARA EL AÑO 2004.

PRIMERA: OBJETO.-

1.- La Diputación Provincial de León, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de puesta en marcha del Programa "Productos de León", cuyo objetivo básico es el de la promoción de los productos agroalimentarios leoneses que reúnan características relacionadas con su elaboración, materias primas, calidad, etc., procurando con ello, facilitar el acceso del sector a la comercialización.

2.- Considerando la importancia que esta iniciativa puede tener para el desarrollo del sector agroalimentario de la Provincia, se tiene interés en fomentar la participación en el Programa de Productos de León de aquellas entidades cuya finalidad principal esté relacionada con la promoción, la defensa o el control de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo que se cita en el apartado anterior. Por ello, se convocan ayudas para la realización de actividades relacionadas con los aspectos de promoción comercial que se desarrollan en la Base Tercera.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las ayudas reguladas en las presentes Bases, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 721.77/489.21 del Programa de Promoción Económica e Industrial para 2004, por un importe de ciento setenta mil euros (170.000 euros).

TERCERA: ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.-

1.- Se podrán conceder ayudas para la realización de las siguientes actividades:

a) Campañas de Promoción en punto de venta: Se entenderán las realizadas en un centro comercial que tengan por objetivo principal la venta al consumidor.

b) Presentación de Productos: Se entenderán como tales aquellos actos que se realicen para dar a conocer el producto a especialistas y/o consumidores y deberán desarrollarse conforme a un programa. En ningún caso tendrán esta consideración los actos celebrados en la misma localidad en la que el Consejo, Promotora o Asociación tenga su domicilio legal.

c) Participación en ferias de alimentación de ámbito nacional: Tendrán esta consideración, exclusivamente, las ferias celebradas en localidades que no pertenezcan a la Provincia de León y que sean organizadas por una entidad territorial o profesional de reconocido prestigio.

d) Material publicitario y promocional.

2.- En ningún caso será objeto de subvención los gastos de representación, hostelería, kilometraje, o los corrientes de funcionamiento. En ninguna de las actividades será subvencionado el IVA.

CUARTA: BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.- Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases los Consejos Reguladores, Promotoras Pro-Denominación, y Asociaciones de Productores que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas legalmente.

b) Que su domicilio se encuentre en la provincia de León.

c) Sus estatutos deberán contemplar como finalidad principal la promoción, la defensa o el control de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León.

QUINTA: CUANTÍA DE LA AYUDA.- El importe de la ayuda regulada en las presentes Bases cubrirá hasta el 80% del presupuesto de las actuaciones que se pretenden realizar, por lo que tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León.

SEXTA: RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.- El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en las presentes Bases se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto de 2004 de la Diputación Provincial de León.

La Diputación Provincial de León se reserva la posibilidad de establecer el importe de la ayuda fijando topes máximos por cada tipo de actividad subvencionable.

SÉPTIMA: SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes para la petición de ayudas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro de esta Diputación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme al modelo que figura en el anexo de estas Bases.

2.- A la solicitud se acompañará la documentación que se indica a continuación en la que deberá constar la firma del Presidente de la entidad solicitante, con independencia de la que en cada caso impongan los respectivos estatutos:

a) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad solicitante en el que se haga constar el deseo de acogerse a la ayuda, así como el compromiso de aportar el importe de la actuación no financiado por la Diputación Provincial de León.

b) Memoria detallada de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, agrupadas por actividades, en la que constará el presupuesto para su ejecución y la financiación, así como los objetivos que se pretenden conseguir con su realización.

c) Declaración jurada o certificación de las ayudas que para la misma actividad se hayan solicitado a través de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, y en su caso, la concesión.

d) Copia compulsada de los Estatutos en vigor y C.I.F. Si la entidad solicitante ya hubiese recibido en años anteriores ayudas por este concepto y desde la última concesión no hubiera modificado sus estatutos, quedará eximida de su presentación.

e) Directorio actualizado de todos sus miembros o asociados.

3.- En todo caso, la Diputación Provincial de León podrá recabar de la Entidad solicitante, aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

OCTAVA: CONCESIÓN.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías, procederá a conceder o denegar las ayudas previstas en estas Bases.

NOVENA: REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-

1.- Las actividades a las que se concedan ayudas deberán realizarse entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de noviembre de 2004.

2.- Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán acreditar ante la Diputación Provincial de León su finalización hasta el día 15 de diciembre de 2004, cancelándose aquellas ayudas en el importe que a esta última fecha no haya sido librado.

DÉCIMA: PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- Finalizadas las actuaciones y cumplidas las condiciones establecidas en la concesión, la entidad beneficiaria de la ayuda podrá solicitar el pago de la misma mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, que deberá ser presentada en el Registro General de la misma hasta el día 15 de diciembre de 2004, acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se haga constar: Calendario y descripción de las actuaciones, junto con una valoración razonada de los objetivos cumplidos o resultados alcanzados y relación de empresas asociadas que hubiesen participado en ellas, con mención a las exclusiones, si las hubiere.

b) Facturas producidas por la ejecución de las actuaciones; originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figuren la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León en un%", que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento.

c) Cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación.

d) Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León.

e) Declaración jurada o certificación de las ayudas que le hayan sido concedidas para la misma finalidad por cualquier administración o entidad pública, nacional o internacional.

f) Compromiso de comunicar a la Diputación Provincial de León cualquier ayuda que para la misma finalidad pudiera solicitarse y obtenerse con posterioridad a la concesión.

g) Indicación de la cuenta bancaria en la que se domicilia el cobro de la ayuda.

2.- En todos los documentos que figuran en el apartado anterior deberá constar la firma del Presidente y el sello del Consejo, Promotora o Asociación.

UNDÉCIMA: CONTROL.- La Diputación Provincial de León, se reserva el derecho para poder realizar los controles administrativos que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada.

DUODÉCIMA: COMPATIBILIDAD.- Las Ayudas reguladas en estas Bases, son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actuación a realizar.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD.-

1.- En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases se hará necesaria referencia a la colaboración de la Diputación Provincial de León.

2.- Las actuaciones se enmarcan en el Programa de Productos de León que la Diputación de León viene llevando a cabo y, a este fin, en todas ellas, siempre deberá figurar el logotipo que identifica la Campaña de Productos de León.

3.- El incumplimiento de esta Base ocasionará, automáticamente, la anulación de la subvención.

DECIMOCUARTA: NORMATIVA.- Para la aplicación de estas Bases se estará a lo establecido en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2004, y en lo que sea de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITUD DE AYUDA A CONSEJOS REGULADORES, PROMOTORAS PRO-DENOMINACIÓN Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES PARA 2004

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
ENTIDAD:, C.I.F.:, DOMICILIO:, C.P.:, LOCALIDAD, TFNO.:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE:
D.:, N.I.F.:, DOMICILIO:, C.P.:, LOCALIDAD, TFNO.:

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA

a) CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN PUNTO DE VENTA:

Descripción:

Presupuesto:

b) PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS:

Descripción:

Presupuesto:

c) PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ALIMENTACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL:

Descripción:

Presupuesto:

d) MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL

Descripción:

Presupuesto:

DATOS CUENTA CORRIENTE DONDE SE DESEA RECIBIR LA AYUDA

TITULAR

BANCO/CAJA:, LOCALIDAD:, AGENCIA:, DOMICILIO, Nº DE CUENTA

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. señor Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a 23 de junio del año 2004.

León, 23 de junio de 2004.-Vº Bº el Vicepresidente Primero, (por delegación de firma del Presidente. Resolución nº 3.350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 5639

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 88, de 17 de abril pasado, anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores y de Contratos de la Diputación Provincial de León y sus Organismos, según acuerdo del Pleno de esta Diputación, de fecha 31 de marzo pasado, y habiendo finalizado el 26 de los corrientes el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegación alguna, se considera definitivamente aprobada, conforme previene el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE LICITADORES Y DE CONTRATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y SUS ORGANISMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Diputación Provincial de León, mediante acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 29 de marzo de 2000, aprobó la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores, Ordenanza que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89, de fecha 15 de abril de 2000.

En aquellos momentos, el fundamento legal de la creación de este tipo de Registros se basaba en la potestad de autoorganización de la Administración, en los principios constitucionales y legales de

eficacia y celeridad y en la previsión de los artículos 35.f) y 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de que los anteriores fundamentos para la creación de un Registro Voluntario de Licitadores sigan siendo válidos y operativos, en la actualidad, la creación de este tipo de Registros cuenta con una expresa habilitación legal a partir del artículo 71.2 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, precepto por el que se añade una nueva disposición adicional decimoquinta al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), permitiendo al órgano de contratación crear registros de licitadores en los que las empresas puedan inscribirse voluntariamente aportando la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar.

En base a esta habilitación legal, y a partir de la experiencia ya vivida por esta Diputación Provincial, se configura un nuevo Registro de Licitadores cuya finalidad, tal y como recoge el art. 1 de su Ordenanza Reguladora, no puede ser otro que el de “facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación de la Excm. Diputación Provincial de León y sus Organismos Autónomos”.

En aras de este objetivo, se ha procedido a una radical revisión de los principios que inspiraban la Ordenanza en vigor, revisión que ha dado lugar a la elaboración de una nueva Ordenanza orientada a lograr la máxima simplificación de la documentación exigida para que los licitadores puedan acceder al Registro y la máxima validez temporal de la inscripción una vez practicada. Así, se ha procedido a eliminar del ámbito del Registro de Licitadores toda la documentación relativa a la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, excepto la relativa a la clasificación del contratista (art. 15 TRLCAP), suprimiendo igualmente de este ámbito la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributaria o de seguridad social (art. 20.f TRLCAP), pues la limitación de la validez de los certificados acreditativos de estos extremos al plazo de seis meses (art. 16.3 RGLCAP) les hace incompatibles con la vocación de estabilidad y durabilidad de los datos inscritos en el Registro. En este punto, se ha optado por una declaración responsable como requisito para el acceso al Registro, sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación se vea obligado, previo a la formalización del contrato, a la acreditación de estas circunstancias a través de la presentación de los certificados y documentación a que se refiere el art. 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, se suprime toda referencia a la obligada declaración anual de vigencia de los documentos y datos registrados, otorgando validez indefinida a las inscripciones practicadas sin perjuicio de que, en aras de la obligada seguridad y certeza sobre la vigencia de los datos inscritos, se exija al licitador presentar en cada procedimiento un certificado acreditativo de la inscripción en el Registro, junto con una declaración responsable sobre la vigencia de los datos contenidos en la certificación.

Se tiene igualmente en cuenta el hecho de que entre las competencias propias de las Diputaciones se encuentra la de “asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión” (art. 36 LBRL), razón por la que se prevé que la Diputación Provincial de León establezca los mecanismos oportunos que permitan extender a estos municipios los beneficios de simplificación administrativa y eficacia en la gestión que se pretenden obtener del Registro de Licitadores, permitiendo que los diferentes municipios de la provincia, si así lo desean, por vía del oportuno Convenio de Colaboración, se sirvan del Registro de Licitadores de la Diputación en el ámbito de su propia contratación administrativa. No obstante, conscientes de que para poder alcanzar este objetivo se requiere que, con carácter previo, se produzca la efectiva implantación de un Registro de Licitadores en el ámbito de la propia Diputación, así como un sistema provincial de información que permita a los Ayuntamientos in-

interesados la consulta directa de los datos del Registro a través de la Red, se ha optado por no implantar de manera inmediata el posible acceso de los Ayuntamientos de la Provincia a este Registro y limitarnos, en estos momentos, a que el modelo de solicitud de inscripción incorpore la expresa autorización por parte del interesado para la cesión de los datos aportados a los Ayuntamientos de la provincia, todo ello con el fin de que, en su momento, se introduzcan en la presente Ordenanza las oportunas modificaciones que hagan posible aquellas previsiones sin necesidad de introducir modificación alguna en el contenido del Registro ya en funcionamiento.

Por último, se da cumplimiento a la exigencia establecida por el art. 118 TRLCAP en el sentido de que todas las Administraciones Públicas lleven un Registro Público de Contratos que permita un adecuado conocimiento de los contratos celebrados y de sus adjudicatarios. A tal fin, se introduce en el Proyecto de Ordenanza que se acompaña un Título II relativo al Registro Público de Contratos de esta Diputación Provincial, con la normativa mínima reguladora del indicado Registro.

TÍTULO I.-DEL REGISTRO DE LICITADORES

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad.-

1.- El Registro de Licitadores tiene por finalidad facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación de la Excm. Diputación Provincial de León y sus Organismos Autónomos.

2.- El Registro de Licitadores queda orgánicamente adscrito a la Secretaría General y depende funcionalmente de la Sección de Contratación y Patrimonio, que será la encargada de su organización, formación, gestión, mantenimiento y custodia.

Artículo 2.- Ámbito y estructura.-

El Registro de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones y procedimientos referidos a los contratos de naturaleza administrativa de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia técnica, de servicios y a cualquier otro contrato de naturaleza administrativa, así como a los contratos privados que celebre la Diputación Provincial de León y sus Organismos Autónomos.

Artículo 3.- Naturaleza.-

1.- El Registro de Licitadores tiene carácter voluntario y, por tanto, ningún empresario que reúna los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrá ver limitada su concurrencia en procedimientos de contratación por el mero hecho de no figurar inscrito en este Registro.

2.- De la inscripción en el Registro no se derivará, en ningún caso, efecto alguno que atente al principio de igualdad y no discriminación entre los posibles licitadores, ni generará tasa para los solicitantes.

Artículo 4.- Funciones.-

El Registro de Licitadores asume las siguientes funciones:

a) La inscripción en el mismo de aquellas personas, naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que, cumpliendo los requisitos señalados en esta Ordenanza, así lo soliciten.

b) La guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores que sean inscritos en el Registro.

c) La actualización de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la inscripción.

d) La expedición de informes y/o certificados sobre los datos y documentos contenidos en el Registro, a instancia de los licitadores, para su participación en los procedimientos de contratación que se promuevan por los órganos competentes de la Diputación Provincial de León o de sus Organismos Autónomos.

e) Informar a los Órganos y Mesas de Contratación de los datos e incidencias que obren en el Registro.

CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 5.- Solicitud de inscripción.-

1.- La solicitud de inscripción es voluntaria y podrá formularse por todas aquellas personas, naturales o jurídicas, de nacionalidad

española o extranjera, que pretendan contratar con la Diputación Provincial de León y sus Organismos Autónomos.

2.- Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en cualquier momento en la Sección de Contratación y Patrimonio, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I y acompañadas de la documentación relacionada en el artículo siguiente.

Artículo 6.- Documentación a presentar.-

Los interesados que deseen su inscripción en el Registro de Licitadores deberán de presentar la documentación que se cita en los apartados siguientes:

1.- Personalidad y capacidad de obrar:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Asimismo, acompañará documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

b) Si se trata de persona física, copia autenticada o legalizada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los fines de identificación reconocida legal o reglamentariamente, acompañada del documento acreditativo del número de identificación fiscal, caso de que éste no figure en el Documento Nacional de Identidad.

c) Titulación académica, en el caso de profesionales, o documentación que acredite estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente cuando se exija para el ejercicio de la profesión.

d) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el número anterior, la capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España u Oficina Consular de España en el lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente, deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad sobre la admisión por el Estado de procedencia de la empresa extranjera de la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análogo.

f) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

g) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

2.- Representación:

a) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán aportar poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de la Sección de Contratación y Patrimonio.

Si el licitador fuese persona jurídica y el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de fa-

cultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro correspondiente. Asimismo, de cada representante que se quiera inscribir, se aportará copia autenticada o legalizada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

b) En el supuesto de que persona diferente de aquellas que figuren inscritas como representantes legales en el Registro de Licitadores pretenda actuar en un procedimiento administrativo de contratación como apoderado del licitador inscrito, será necesaria la presentación, ante el órgano de contratación correspondiente, de la documentación acreditativa de su representación, acompañada de su preceptivo bastanteo.

3.- Declaraciones sobre prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración:

Declaración responsable de que el empresario, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes legales, si se tratase de persona jurídica, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas, con la Diputación Provincial de León, y deberá ser suscrita por persona con capacidad suficiente para otorgarla, según el modelo que figura en el Anexo II del presente Reglamento.

4.- Clasificación:

Los interesados que posean clasificación administrativa deberán aportar:

a) La correspondiente certificación, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.

b) Declaración responsable sobre la vigencia de la clasificación administrativa obtenida y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, suscrita por persona con capacidad para ello.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea podrán presentar certificado de clasificación o documento similar expedido por su país correspondiente, que surtirá efecto ante los órganos de contratación en los términos establecidos en el art. 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todos los documentos anteriormente citados deberán recoger la situación jurídica exacta del interesado en el momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 7.- Instrucción.-

1.- La Sección de Contratación y Patrimonio procederá a la comprobación y calificación de la documentación presentada y, si reúne los requisitos exigidos, emitirá informe-propuesta de inscripción de la empresa o profesional en el Registro.

2.- En el supuesto de que la documentación fuera incompleta o defectuosa, dicha Unidad Administrativa requerirá al solicitante para que aporte los documentos omitidos y/o subsane los defectos observados en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de tenerlo por desistido si dejase transcurrir dicho plazo sin proceder a su subsanación.

3.- El informe-propuesta habrá de ser desfavorable a la inscripción cuando el solicitante se hallare incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o la documentación aportada con la solicitud o durante el trámite de subsanación resultara insuficiente.

Artículo 8.- Resolución.-

1.- Si el informe-propuesta fuera favorable, la Presidencia de la Diputación acordará, mediante Resolución, la inscripción del licitador en el Registro, asignándole un número integrado por el nú-

mero de orden cronológico de la inscripción dentro del año en que la misma se otorgue y los dos últimos números de la cifra del citado año, procediéndose a la confección de la correspondiente Ficha del Licitador, en la que se tomará razón de la documentación presentada, según modelo que figura en el Anexo IV.

2.- En el supuesto de informe desfavorable, a que se refiere el número 3 del artículo anterior, la Presidencia acordará, mediante resolución motivada, la denegación de la inscripción solicitada.

3.- Transcurridos tres meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en la Sección de Contratación y Patrimonio, sin que se hubiera notificado la resolución de la misma al interesado, éste podrá considerar desestimada su solicitud.

Artículo 9.- Notificación de la resolución.-

1.- La notificación de la resolución deberá practicarse en el plazo y modo establecido en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Si se hubiera acordado la inscripción del solicitante en el Registro, se acompañará certificado acreditativo de la inscripción practicada.

CAPÍTULO III.-EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Artículo 10.- Eficacia de la inscripción en el Registro.-

1.- El certificado de inscripción expedido por el Registro de Licitadores dispensará a los empresarios de la presentación de la documentación exigida en el art. 6 de esta Ordenanza en los procedimientos de contratación convocados por la Excm. Diputación Provincial de León y sus Organismos Autónomos, sin perjuicio de la facultad de los órganos de contratación para requerir, a quien resulte adjudicatario, la acreditación complementaria de los datos registrados.

2.- En cada procedimiento concreto, los licitadores inscritos podrán presentar ante el órgano de contratación competente el certificado del Registro de Licitadores en vigor, en original o copia compulsada, según modelo que figura como Anexo V de esta Ordenanza, acompañado obligatoriamente de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el certificado, según el modelo que figura como Anexo III. Este documento deberá ser suscrito por alguno de los representantes legales inscritos en el Registro de Licitadores, de acuerdo con el régimen particular bajo el cual fueron otorgados los apoderamientos, o por apoderado no inscrito, en cuyo caso habrá de aportar la documentación acreditativa de su representación acompañada del preceptivo bastanteo.

3.- Si se hubieran producido circunstancias que supusiesen alteración de los datos registrales, se hará mención expresa de aquéllas en la declaración del Anexo III, a la que se unirá la documentación correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 de esta Ordenanza.

4.- La discordancia entre la declaración y la realidad registral será estimada como supuesto comprendido en el art. 20 g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuando la omisión expresa de la información induzca a error determinante al órgano de contratación y se haya efectuado con este propósito.

5.- El certificado de inscripción junto con la declaración responsable surtirán plenos efectos ante las Mesas de Contratación.

6.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para los diferentes contratos incluirán una cláusula que permita alternativamente a los licitadores optar por la presentación del certificado de inscripción en el Registro, o la documentación que en su sustitución sea exigida en el pliego que rija en cada ocasión.

Artículo 11.- Validez de la inscripción.-

La inscripción tendrá validez indefinida, sin perjuicio de la pérdida de vigencia o modificaciones de los datos anotados en el Registro, que tendrán la que se deduzca de su carácter indefinido o temporal.

Artículo 12.- Expedición de certificados. Validez de los mismos.-

1.- Los certificados acreditativos de la inscripción en el Registro se expedirán por Secretaría General, e irán rubricados al margen por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio.

2.- El certificado tendrá una validez máxima de dos años a partir de la fecha de expedición del mismo. Si el acuerdo de clasificación adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que hubiera aportado el interesado pierde su vigencia antes de dicho plazo, el período de validez del certificado del Registro de Licitadores será el mismo que el que figure en el acuerdo de clasificación mencionado.

Artículo 13.- Comprobación de datos.-

1.- La Sección de Contratación y Patrimonio podrá requerir, en cualquier momento, a los licitadores inscritos cuanta documentación estime necesaria para la comprobación de la exactitud, certeza y vigencia de los datos aportados al Registro.

2.- Igualmente, las Mesas de Contratación, para el adecuado cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, podrán recabar la documentación que conste en el Registro de Licitadores o cualquiera de los datos que figuren en el mismo.

Artículo 14.- Actualización de datos.-

1.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, los licitadores inscritos quedan obligados, sin necesidad de requerimiento de la Diputación, a poner en conocimiento del Registro de Licitadores las circunstancias siguientes:

a) Cualquier alteración sustancial de la personalidad jurídica de la empresa, tales como fusión, absorción, escisión, transformación, inclusive la extinción de la misma.

b) La modificación del objeto social.

c) Cualquier cambio de denominación de la empresa.

d) El traslado del domicilio social

e) Cualquier modificación producida en la representación, incluida la revocación de poderes.

f) Las modificaciones del acuerdo de clasificación adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

g) La concurrencia de cualquiera de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas.

2.- Los documentos que acrediten las circunstancias anteriores deberán ser remitidos al Registro de Licitadores, junto con la solicitud de modificación, según modelo del Anexo VI de la presente Ordenanza, en el plazo de diez días contado a partir del siguiente al de su inscripción en los Registros públicos, si a ello viniesen obligados por su régimen legal, o desde su producción, si no estuviesen sujetos a ello.

Artículo 15.- Procedimiento de modificación.-

1.- Analizada la solicitud de modificación y la documentación presentadas, si se observase algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente la documentación que le haya sido requerida, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se producirán los efectos previstos en el art. 14.1 de la presente Ordenanza.

2.- Mientras no se produzca la incorporación al Registro de la modificación solicitada, con notificación al interesado, éste quedará obligado a aportar en los procedimientos de contratación a los que concurra la documentación acreditativa de los extremos modificados pendientes de inscripción.

3.- En el supuesto de que la documentación y la solicitud reuniesen los requisitos exigidos, se tomará razón en el Registro de los datos aportados, expidiéndose el correspondiente certificado.

Artículo 16.- Suspensión y cancelación de la inscripción.-

1.- La Presidencia de la Diputación, previa formación de expediente administrativo con audiencia del interesado, podrá acordar la suspensión temporal o, en su caso, la cancelación de la inscripción del contratista del que consten datos y documentos, aportados al Registro, incurso en falsedad o inexactitudes relevantes, no hayan cumplimentado las obligaciones preceptuadas en la presente Ordenanza o hayan incurrido en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Tanto la suspensión temporal como la cancelación de la inscripción del contratista podrán dar lugar a su inhabilitación para contratar con la Administración en aquellos supuestos legalmente establecidos.

3.- Cualquier licitador inscrito podrá solicitar la baja en el Registro de Licitadores, que llevará aparejada, previa resolución, la cancelación de la inscripción correspondiente y la devolución de la documentación aportada al expediente.

4.- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa en los procedimientos regulados en la presente Ordenanza será de tres meses. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, producirá efectos desestimatorios.

TÍTULO II.- DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS.-

Artículo 17.- Dependencia orgánica y funcional.-

El Registro de Contratos de la Excm. Diputación Provincial de León queda orgánicamente adscrito a la Secretaría General y depende funcionalmente de la Sección de Contratación y Patrimonio, que será la encargada de su organización, formación, gestión y mantenimiento.

Artículo 18.- Funciones.-

El Registro de Contratos centralizará la información de los contratos adjudicados por la Diputación Provincial de León y sus Organismos Autónomos y desarrollará, además, las siguientes funciones:

a) Llevar un control estadístico de los contratos.

b) Remitir al Tribunal de Cuentas los contratos sujetos a inscripción que por su naturaleza o cuantía hayan de ser sometidos al mismo para su conocimiento y control, así como los documentos e información que dicho Tribunal solicite.

c) Informar a los órganos de contratación y al Registro de Licitadores de las incidencias imputables a los contratistas que se produzcan en la ejecución de los contratos y que hayan dado lugar a la imposición de penalidades económicas o a la resolución del contrato, así como facilitar cualquier otra información de la que se tenga conocimiento en el Registro de Contratos que sea de interés para dichos órganos.

d) Cualquier otra función que se le atribuya.

Artículo 19.- Contratos sujetos a inscripción.-

En el Registro de Contratos se inscribirán todos los contratos que formalicen la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como privados, y sus modificaciones.

Quedan excluidos del Registro los contratos regulados por la legislación laboral.

Artículo 20.- La inscripción de los contratos en el Registro Público.-

1.- En el plazo de un mes a partir de la formalización del correspondiente contrato, la Unidad Administrativa por medio de la cual se haya formalizado el mismo, deberá remitir a la Sección de Contratación y Patrimonio copia cotejada de la escritura pública o documento administrativo, junto con una nota expresiva de las características del contrato, que será confeccionada de acuerdo con el modelo que figura como Anexo VII de la presente Ordenanza.

2.- Igualmente, se notificará a la Sección de Contratación y Patrimonio, en el plazo de un mes desde su formalización, la modificación, prórroga, resolución y conclusión de los contratos, así como cualquier otra circunstancia que haya de tener acceso al Registro, expresando concretamente en la notificación los datos o circunstancias que han de figurar en el modelo que figura como Anexo VII de esta Ordenanza.

3.- Los modelos deberán ir firmados por el responsable de la Unidad Administrativa citada en el párrafo primero de este artículo, lo que dará fe de la veracidad de los datos contenidos en el mismo, así como de la de los documentos de formalización a los que acompaña.

Artículo 21.- Libro de contratos.-

1.- La copia cotejada de la escritura pública o documento administrativo de formalización de contrato se encuadernará en un "Libro de Contratos", atribuyendo a cada uno el número que tenga el contrato en el Registro de Contratos.

2.- El Libro de Contratos expresará en el lomo el año y números inicial y último de los contratos que comprende, y se formará por agregación de los contratos por orden correlativo, con diligen-

cia de apertura y cierre. En sus primeras páginas llevará el índice de los contratos que contenga.

3.- El Libro de Contratos se llevará y custodiará en la Sección de Contratación y Patrimonio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

El Registro regulado en esta Ordenanza se llevará mediante la aplicación informática adecuada, en la que se recogerán los datos que tengan acceso al mismo, por lo que el Servicio de Informática facilitará a la Sección de Contratación y Patrimonio dicha aplicación y los equipos informáticos necesarios y el asesoramiento permanente para la adecuada y eficaz gestión, actualización y mantenimiento de dicho Registro, así como las condiciones de acceso al mismo desde las restantes Unidades Administrativas que realicen funciones en materia de contratación.

Para el tratamiento informático de los datos del Registro se adoptarán las medidas previstas en este contexto en la Ley Orgánica 15/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Los datos del Registro no serán objeto de cesión alguna; y únicamente accederán a ellos las personas integrantes como miembros, asesores o colaboradores de las Mesas de Contratación y los funcio-

narios adscritos a la Sección de Contratación y Patrimonio; los primeros, a los efectos de las competencias atribuidas por la Ley 13/1995, y los segundos, a los efectos del trabajo administrativo inherente a las contrataciones. No obstante, los datos del Registro podrán ser objeto de cesión a los Ayuntamientos de la Provincia que, previa la oportuna modificación de la presente Ordenanza, suscriban con esta Diputación Provincial el oportuno Convenio de Colaboración para el acceso y consulta de los datos obrantes en el Registro de Licitadores de esta Diputación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

La entrada en vigor de la presente Ordenanza determinará la expresa derogación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 29 de marzo de 2000, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 89/2000, de 15 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación de su aprobación definitiva y de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.”

4863

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DATOS DE LA EMPRESA:
Razón social/Nombre:
CIF/NIF/NIE: Nacionalidad:
Domicilio Social: Calle, Plaza, etc.: Nº
Código Postal: Localidad: Provincia:
País: Correo electrónico:
Teléfono/s: Fax:
¿La empresa está clasificada en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI : <input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios
¿La empresa pertenece a un grupo Sociedades? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
Denominación del Grupo:
SOLICITANTE:
Nombre: Apellidos:
NIF/Otro: En calidad de:
DATOS a efectos de NOTIFICACIÓN (Rellenar sólo si difieren de los datos del Solicitante o Domicilio Social)
Nombre: Apellidos:
Domicilio: Calle, Plaza, etc.: Nº:
Código Postal: Localidad: Provincia:
País: Correo electrónico:
Teléfonos. Fijo: Móvil: Fax:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excma Diputación Provincial de León, SOLICITA la inscripción en dicho Registro, comprometiéndose a la aportación de los documentos que el Registro requiera y a cumplir con las obligaciones que se deriven de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ordenanza.

AUTORIZA de manera expresa la cesión de datos personales a los Ayuntamientos de la Provincia de León que, previo Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de León, acuerden servirse de este Registro de Licitadores en el ámbito de su propia contratación administrativa.

En León, a.....de.....de 200....

Sello de la empresa y firma autorizada:

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

D./D^a, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de, al objeto de solicitar la inscripción en el Registro de Licitadores de la Excma Diputación Provincial de León, declara bajo su personal responsabilidad:

- I.- Que la citada Sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hayan comprendidos en las circunstancias indicadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- II.- Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance establecido por los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas en período ejecutivo con la Diputación de León y, si las tiene, están garantizadas.

Y para que así conste, tal y como establece el art. 6.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de León y sus Organismos, a los efectos de la oportuna inscripción en el mencionado Registro, emite la presente declaración en

León, a de de 200...

Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que la empresa que solicita su inscripción opte por otro de los medios previstos en el artículo 21.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D^a, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el nº, en calidad de, al objeto de participar en la contratación denominada convocada por, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de León, declara bajo su personal responsabilidad:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1.
2.
3.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la citada Ordenanza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En, a de de 200....
Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

Nota: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

Nombre y Apellidos	<input type="text"/>	N.I.F.
Domicilio Profesional		Población
Provincia	Teléfono	Fax
Vigencia desde	hasta	Fecha de escritura
Nombre y Apellidos del Notario		
Colegio Notarial		Número de Protocolo
Facultades		
Límites		
Fecha de bastanteo		Régimen (3)

5. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)		
Nombre y Apellidos	<input type="text"/>	N.I.F.
Domicilio Profesional		Población
Provincia	Teléfono	Fax
Vigencia desde	hasta	Fecha de escritura
Nombre y Apellidos del Notario		
Colegio Notarial		Número de Protocolo
Facultades		
Límites		
Fecha de bastanteo		Régimen (3)

- (1) Cumplimentar uno para cada una de las escrituras o documentos otorgados. (Constitución, modificación, apoderamiento, etc)
- (2) Cumplimentar uno para cada representante o apoderado.
- (3) Indicar "S" si los poderes son solidarios y con una "M" en caso de ser mancomunados.

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

D., Secretario General de la Exma. Diputación Provincial de León, conforme a los datos que obran en el Registro de Licitadores dependiente de dicha Institución Provincial.

CERTIFICO: Que en el expresado Registro figura inscrita la empresa cuyos datos son los siguientes:

NUMERO DE REGISTRO:	<input type="text"/>
1. DATOS DEL LICITADOR	
Nombre o Razón Social:	N.I.F./C.I.F.:
Domicilio Social:	Código Postal:
Población:	Provincia:
Teléfono:	Pais:
Fax:	Correo electrónico

CLASIFICACIONES DE PAISES DE LA U.E.O SIGNATORIOS DEL A.E.E.E.
 Certificado de clasificación o documentación similar para contratos de
 Fecha de expedición Fecha de vigencia

4. DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR (1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos
 Número de Protocolo Fecha de firma Colegio Notarial
 Nombre y Apellidos Notario

4. DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR (1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos
 Número de Protocolo Fecha de firma Colegio Notarial
 Nombre y Apellidos Notario

4. DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR (1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos
 Número de Protocolo Fecha de firma Colegio Notarial
 Nombre y Apellidos Notario

5. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos N.I.F.
 Domicilio Profesional Población
 Provincia Teléfono Fax
 Vigencia desde hasta Fecha de escritura
 Nombre y Apellidos del Notario
 Colegio Notarial Número de Protocolo
 Facultades
 Límites
 Fecha de bastanteo Régimen (3)

5. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos N.I.F.
 Domicilio Profesional Población
 Provincia Teléfono Fax
 Vigencia desde hasta Fecha de escritura
 Nombre y Apellidos del Notario
 Colegio Notarial Número de Protocolo
 Facultades
 Límites
 Fecha de bastanteo Régimen (3)

Y para que así conste, expido la presente certificación a los efectos prevenidos por el art. 10 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores, certificación que tendrá la validez máxima de dos años a contar del día de la fecha sin que, en ningún caso, pueda superar a la de la fecha de vigencia de la clasificación del contratista que figura en el apartado 3 de la presente certificación,

León, a .. de de 200..
 EL SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

Fdo:

ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON

DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Nombre: Apellidos: DNI:
 Domicilio: C/Plza. Nº: CP: Provincia:

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: NIF/CIF: Domicilio: C/Plza. Nº:
 CP: Localidad: Provincia: Nº de inscripción en el Registro de Licitadores:

SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores de la Excma. Diputación Provincial de León, **SOLICITA** la modificación de los siguientes datos registrales:

1.
2.
3.

Según se acredita mediante la documentación que acompaña a esta solicitud

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1.
2.
3.
4.
5.
6.

En León, a .. de de 200..

Sello de la empresa y firma autorizada:

Fdo:

ILMO SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

**ANEXO VII
FICHA DEL CONTRATO**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
<input type="checkbox"/> Contrato administrativo		<input type="checkbox"/> Contrato Ley 48/1998	
		<input type="checkbox"/> Contrato mixto	
Nº de expediente:			
Órgano de contratación:			
Centro directivo promotor del contrato:			
División en lotes:		<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
		Nº de lotes:	
Objeto del contrato (y descripción de cada lote, en su caso):			
Codificación del objeto CNPA-1996:			
Modalidad del contrato de gestión de servicios públicos:			
Modalidad del contrato de suministro:			
Revisión de precios:		<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
		Fórmula aplicable:	
ANTECEDENTES			
Fecha de supervisión del proyecto (obras):			
Fecha de aprobación del proyecto (obras):			
Fecha de replanteo (obras):			
Presupuesto de licitación:			
Tramitación:		<input type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Urgente
		Tram. Anticipada: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
LICITADORES			
<u>Licitadores que han presentado proposiciones:</u>			
1.-	2.-	3.-	4.-
5.-	6.-	7.-	8.-
9.-	10.-	11.-	12.-
<u>Empresas a las que se ha solicitado oferta (procedimiento negociado):</u>			
1.-	2.-	3.-	4.-
5.-	6.-		
LICITACIÓN/PUBLICIDAD			
Fecha publicaciones D.O.C.E.:		B.O.E.:	B.O.C.yL.:
		B.O.P.:	
ADJUDICACIÓN			
Procedimiento de adjudicación:		Forma de adjudicación:	
Supuesto legal en caso de procedimiento negociado (artículo y apartado):			
Fecha de adjudicación:			
Adjudicatario:			
N.I.F.:		Nacionalidad:	
Clasificación exigida (obras y servicios):			
Importe de la adjudicación:			
A cargo de la Diputación Provincial de Leon:		A cargo de otros entes:	
Distribución en anualidades:			
1º año importe:		2º año importe:	
3º año importe:		4º año importe:	
Plazo de ejecución (expresado en meses):			
Fecha de inicio de ejecución:		Fecha prevista de finalización del contrato	
Fecha publicaciones D.O.C.E.:		B.O.E.:	B.O.C.yL.:
		B.O.P.:	

GARANTIA DEFINITIVA	
Importe:	Fecha del justificante:
Forma de constituirla:	
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha del contrato:	
Formalizado en:	<input type="checkbox"/> Documento administrativo <input type="checkbox"/> Escritura pública
MODIFICACIONES, PRORROGAS, CUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN	
Modificaciones en el importe; cuantía:	fecha de aprobación:
Modificaciones en el plazo de ejecución:	fecha de aprobación:
Resolución del contrato: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Artículo aplicado:
Pérdida de la fianza definitiva: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	fecha del acuerdo:

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria**DELEGACIÓN DE LEÓN****ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LEÓN**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo ésta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, en la Dependencia de Recaudación, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 31 de mayo de 2004.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en León, José Luis Groba López.

ANEXO

NIF	Nombre	Procedimiento	UNIDAD
B24055725	Caxa León	Compensación 240430000258W	24600-07
9753408M	Alonso Pelegrín Marta	Compensación 240430000365V	24752
9722626C	Suárez González Manuel	Tra Audiencia Derivación	24600-12
9727225L	Martínez Ámez Miguel A.	Tra Audiencia Derivación	24600-12
12758924L	Jiménez Ussia Alberto	Tra Audiencia Derivación	24600-12
71424963G	Llorente Lorido Jaime	Tra Audiencia Derivación	24600-12
71413138R	Alonso Díez Raúl Marcos	Tra Audiencia Derivación	24600-12
9737540F	García García Nicanor	Emb IRPF 240324000350X	24600-05
P2400046E	Junta Vecinal Valverde	Compensación 240410000201A	24600-02
9700736A	Glez. Martínez Enrique	Compensación 240430000343H	24600-02
9699569D	Glez. Lamalde Salustiano	Compensación 240330002616M	24600-02
9680423E	García Martínez Pedro	Compensación 240230003138A	24600-02
9627287Q	González García Federico	Compensación 240430000290B	24600-02
9809696W	Glez. Andrés Benigno	Compensación 240430000564D	24600-02

4847

34,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN****ANUNCIO**

Don Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación a los sujetos responsables con deudas a la Seguridad Social, don Luis-Manuel Villabol Cadenas y doña Diana Villabol Cadenas, de las resoluciones de los recursos de alzada mediante los cuales se confirmaban las diligencias de embargo de salario practicados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad número 1 de León, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra esta resolución, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (BOE de 14-01-1999).

León, 24 de mayo de 2004.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

* * *

Don Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación al sujeto responsable con deudas a la Seguridad Social, don Manuel López

Sernández, de la resolución del recurso de alzada por la que se confirmaba la diligencia de embargo de vehículo practicado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad número 1 de León, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra esta resolución, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (BOE de 14-01-1999).

León, 24 de mayo de 2004.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

4870

62,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Don Jesús Llamazares González, Jefe Acctal. de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, (BOE de 24-10-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que, si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación por ser desconocido su domicilio y paradero o encontrarse ausente, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Impugnación del apremio:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y en los artículos 111 y 182 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

-Oposición al apremio, a interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación del débito).

-Recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se recibe la notificación de la providencia de apremio, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencias:

-El recurso ordinario contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y, además, un 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

-Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

RELACIÓN CERTIFICACIONES IMEM-GENERAL

Nº Certif.	Nombre o razón social	Domicilio	Período	Importe
0450023357	M. Rosa Carballo Balboa	C/Padre Gregorio, 17 León	12/02-04/03	1.505,46 €
0450023458	Estibaliz Díez Barrenada	Demetrio Monteseirín, 4 León	06/03-06/03	400,44 €
0450025074	José L. Cerezal Cármenes	Lucas de Tuy, 10-1 León	12/94-02/95	540,92 €
0450024973	Javier Rubio Serrano	C/Los Beyos, 5-3 León	05/03-06/03	548,10 €
0450025175	Mª Cruz López Tascón	Ramón y Cajal, 39-3ª León	10/96-04/97	3.392,96 €
0450027094	Emilio Pérez Fernández	Padre Risco, 20-2ª León	01/95-05/95	2.785,03 €
0450026387	Jesús Rojano Barata	C/Real, 12 Villaobispo R.	10/03-10/03	94,75 €

León, 3 de junio de 2004.-La Jefa de Negociado, Anunciación Morán Salán.

4853

60,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9- León. Tfnos.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 24/01/01/825/42.
Razón Social: Roberto León Calvo.
Localidad: San Andrés Rabanedo.
Procedimiento: Emb.Vehículo LE-8544-T.
Unidad: URE 24/03

León, 28 de mayo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

* * *

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO SALARIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9- León. Tfnos.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expte.	Nombre o razón social	Localidad	Procedimiento	Unidad
24/01/03/207/90	Óscar Clemente Tejerina	Trobadjo del Camino	Obras Civiles de La Hera SA	URE 24/03
24/01/90/2002/63	José Luis Cabiellas Robles	Navatejera	Const.y Obras Llorente	URE 24/03
24/03/04/391/75	Andrés Rodríguez Martín	Villarejo de Órbigo	Fraisoli Viniestra Rufino	URE 24/03

León, a 28 de mayo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4868 67,20 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/06616.
CA-51-04.

Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil SL.

N.I.F. número: B 24319311.

Domicilio: Pl. del Descubrimiento, s/n 24100 - Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Embalse Las Rozas Villablino.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico. Margen derecha.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 7 árboles de la especie chopo, con un diámetro aproximado de 35 cms.

Los árboles están ubicados en dominio público hidráulico del embalse de Las Rozas.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4722

21,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 260/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de línea aérea y subterránea de MT, Centro de Transformación de 400kVA y líneas subterráneas de BT, en Polígono Industrial de León, parcela G-22, calle 3, término municipal de Onzonilla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 1 de octubre de 2003 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de la línea aérea y subterránea de MT, CT y líneas subterráneas de BT, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 14 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de noviembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Onzonilla.

Fundamentos de derecho

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autori-

zaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea con origen en el CT existente en caseta sita frente a Enalsa número 110067010, discurriendo por la calle 3 del Polígono Industrial de Onzonilla hasta parcela G-22, con conductor HPRE1, 12/20 kV y 150 mm² de sección, terminando en una caseta prefabricada para un Centro de Transformación con sus protecciones y elementos de maniobra reglamentarios.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Ramón Hernández García, con fecha septiembre 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de enero de 2004.-El Delegado Territorial PA, el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

451

68,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 220/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de ejecución de nueva subestación transformadora de 45/13,2 kV, STR San Miguel del Camino, en término municipal de Valverde de la Virgen, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 25 de julio de 2003 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de nueva subestación transformadora de 45/13,2 kV, STR San Miguel del Camino, en término municipal de Valverde de la Virgen; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de octubre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva subestación transformadora 45/13,2 kV, para dotar de suministro eléctrico el campo de golf y su complejo residencial. Será del tipo intemperie, con un edificio prefabricado de hormigón, en el que se ubicarán los cuadros y equipos de control, protecciones, servicios auxiliares, equipos CC, medida, comunicaciones y celdas de línea de 13,2 kV.

Sistema de 45 kV.

Formado principalmente por:

-Seccionadores, 52 kV, 630A y 80 kA.

-Autoválvulas de óxido de zinc, 45 kV y 10 kA.

-Interruptor automático, 52 kV, 1250 A y 20 kA.

Transformador de potencia

Formado por una máquina de 3 MVA, 46/13,2 kV, conexión DYN 11, autónomo, regulación en carga y refrigeración natural ONAN.

Sistema de 13,2 kV

Formado por una celda de acometida, una celda de medida y dos celdas de salida de línea, 24kV, 630 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ignacio Rabadán Torices, con fecha julio 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial PA, Luis Manuel Fuente Menéndez.

1973

68,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 262/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando retranqueo LMT 15kV en la línea ALS307 en carretera Torre del Bierzo por desprendimiento de tierra, término municipal de Torre del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de septiembre de 2003, Unión Fenosa SA. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de retranqueo LMT 15kV en la línea ALS307 en carretera Torre del Bierzo por desprendimiento de tierra, término municipal de Torre del Bierzo; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15kV "ALS307" por desprendimiento de terreno en Torre del Bierzo. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 425 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4177 63,20 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 80/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública proyecto de cambio de ubicación del CTI "24A170" (50 kVA) y reposición de la red de baja tensión en Odollo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castrillo de Cabrera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 4.466,22 euros.

e) Características principales: Cambio de ubicación del CTI, al apoyo inmediato anterior. Línea de MT aérea desnuda cuyo origen será el apoyo existente nº 1 y final en el nº 2, con una longitud de 108 m y conducto tipo sección: LA30/31,6 mm². El centro de transformación inalterable, tendrá como emplazamiento el apoyo existente y una potencia de 50 kVA con una relación de transformación de 15.000/400-230V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4254 20,00 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE: 150/99/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA "LÍNEA ELÉCTRICA DE MT 15KV CIERRE CILLANUEVA-VALDEVIMBRE". TÉRMINO MUNICIPAL DE ARDÓN (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resolución de 18 de febrero de 2004, establecido el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 15 de junio de 2004 a las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Ardón mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 7 de junio el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 7 de junio, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, C/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº Finca: 43

Propietario: Ángela Moreno Álvarez

León, 19 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4529 24,80 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE: 125/99/6340 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADO POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE MT 15KV CIERRE LMT ALS-701 "IGÜEÑA" CON LMT ALS-702 "ARLANZA". TÉRMINO MUNICIPAL DE IGÜEÑA (LEÓN).

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resolución de 18 de febrero de 2004, establecido el justiprecio correspondiente a fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 14 de junio de 2004 a las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Igüeña mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 7 de junio el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 7 de junio, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, C/ Independencia, 1, 2º, 24003 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº Finca	Propietario
----------	-------------

54	José García Álvarez
----	---------------------

83	Felipe Segura Álvarez
----	-----------------------

León, 19 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4530 24,80 euros